



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Especial N° 2018-00564-00.

Mediante autos adiados a 11 de febrero y 20 de abril de la anualidad que avanza, lo que se comunicó a través de los pertinentes oficios, se ordenó a la PERSONERÍA MUNICIPAL de esta localidad, que suministrara cierta información tocante al predio objeto de litigio, sin que la citada entidad haya proporcionado los datos que son de su resorte.

Por lo tanto, la Célula Judicial ordena **librar nuevamente un mensaje de datos** con destino a la citada organización¹, a fin de que brinde respuesta ante lo procurado, lo que adelantará en el plazo de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente oficio, **so pena de aplicar la sanción prevista por el num. 3 del art. 44 del C.G.P. (multa), y de compulsar las copias a que hay lugar, en aras de que se investigue la desatención frente a una orden judicial.**

Asimismo, **resáltese que dicha información es obligatoria, entratándose de asuntos verbales especiales como el que nos convoca.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 29 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹. notificacionesjudiciales@personeriarmenia.gov.co

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f897558ec25f54b961d9ed11a657c577a55e1e41c5716affee740c8cf4feafd**

Documento generado en 26/06/2022 11:11:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>